

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 9 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en el Principado de Asturias correspondientes al año académico 2025-2026 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

BDNS (Identif.): 928572.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928572>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán optar a los premios extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en las modalidades de Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Música, los alumnos y las alumnas que hayan superado estos estudios en el año académico de la convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de la Resolución de 4 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de premios extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta resolución es convocar los premios extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores para el alumnado que haya finalizado dichos estudios en el año académico en el año académico de la convocatoria. Estos premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 4 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto.—Número y dotación de los premios.

Podrán otorgarse un máximo de cuatro premios extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la base quinta del anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2019. Cada uno de los Premios estará dotado con la cantidad de 800,00 € (ochocientos euros).

Podrán otorgarse, a quienes hayan obtenido las mayores puntuaciones finales, un número máximo de cuatro premios, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Un premio en la modalidad de Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático.
- Un premio en la modalidad de Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Un premio en la modalidad de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.
- Un premio en la modalidad de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

Quinto.—Plazo de presentación de documentación.

Desde el día siguiente a esta publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) hasta el 1 de octubre de 2026, ambos incluidos.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicado el trámite del procedimiento en el que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria y el formulario normalizado PREM0014T01 de consentimiento informado para la inscripción.

En Oviedo, a 9 de septiembre de 2026.—La Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación (P. D. Resolución de 21 de mayo de 2025, BOPA n.º 102, de 29-V-2025).—Cód. 2026-07505.